



Informe Financiero

Proyecto de Ley que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.

Mensaje N° 454 -359

I.- Antecedentes

El proyecto de ley en referencia modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales. En lo relativo a la Ley N°18.695 establece normas respecto de la organización interna de las municipalidades; rol fiscalizador de la Unidad de Control y de la Contraloría General de la República; responsabilidad, subrogancia, atribuciones y remoción del Alcalde; y normas relativas al Concejo Municipal. Respecto de la Ley N°18.883, modifica la normativa relativa al límite para la contratación de personal y respecto del porcentaje de personal a contrata que desempeña funciones directivas. En cuanto al Decreto Ley N°3.063, de 1979, establece normas que favorecen el pago oportuno de las cotizaciones previsionales por parte de los municipios mediante la retención por parte del Servicio de Tesorerías de los anticipos correspondientes al Fondo Común Municipal.

Asimismo, establece el procedimiento para la selección, administración y evaluación de los directivos indicados en el artículo 16 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Por último, establece la creación de un Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, destinado a financiar acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas a sus funciones.

II.- Efectos del Proyecto de Ley en el Presupuesto del Gobierno Central

El proyecto de ley en comento, **no implicará mayores costos fiscales** toda vez que los eventuales costos que se deriven deberán ser financiados por los propios municipios. Con todo, y en lo relativo al Fondo Concursable de





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 098 RR 05.03.2012
I.F. N°23 06.03.2012

Formación de Funcionarios Municipales, éste deberá ser financiado con los recursos que anualmente se consulten en las respectivas Leyes de Presupuestos.


Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos

Visación Subdirector de Presupuestos

Visación Subdirector Racionalización y Función Pública

